



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No.

020

DE 2017

(31 AGO 2017)

Por el cual se convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

EL CONSEJO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, Artículo 17, literal i, consagra como una función del Consejo Superior Universitario: *"Autorizar las acciones que conlleven a la adquisición, salvaguardia, conservación y mejoramiento de los bienes inmuebles de la UNIVERSIDAD"*

Que el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Segunda, mediante oficio 1785, de fecha 11 de agosto de 2014, formula el siguiente requerimiento a la Universidad: *"(...) en cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en auto del treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014), se ordenó oficialrle para que, previo proceso de convocatoria y selección, designe un representante de la comunidad educativa para integrar el Comité de Verificación para el cumplimiento del fallo de la presente acción popular(...)"*.

Que mediante Acuerdo 032 del 2 de septiembre de 2014, se convocó a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal y un Suplente de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante Acuerdo 036 del 12 de septiembre de 2014, se designó al doctor Miguel Augusto García Bustamante, como Representante de la Comunidad Universitaria, ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante oficio calendado el 19 de julio de 2017, el doctor Miguel Augusto García Bustamante presentó renuncia a la Representación de la Comunidad Universitaria, ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que mediante Acuerdo 19 del 31 de agosto de 2017, se da por terminada la designación del doctor Miguel Augusto García Bustamante, como Representante de la Comunidad Universitaria, ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que dada la vacancia que se presenta en la Representación de la Comunidad Universitaria, ante el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802, se hace necesario elegir un Representante.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

020
Acuerdo No. de 2017" Por el cual se convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802".

Páginas 2 de 3

Que en sesión del 31 de agosto de 2017, el Consejo Superior Universitario analizó la información relacionada con la convocatoria para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

Parágrafo: La convocatoria se divulgará a través de la página Web Institucional a partir del 4 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN. Los miembros de la Comunidad Universitaria interesados en participar en este proceso, presentarán personalmente su hoja de vida, así:

Lugar	Fecha	Horario
Secretaría General	11 y 12 de septiembre	8:00 a.m. 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. – REQUISITOS:

- Directivos: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Administrativos: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Docentes: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
- Estudiantes:
 - Programas de pregrado: vinculación con la Universidad mayor a dos (2) años.
 - Programa de posgrado: matrícula vigente.
- Egresados de los programas de Pregrado y Posgrado.
- No tener sanción disciplinaria vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Secretaría General solicitará el cumplimiento de requisitos a la División de Recursos Humanos o Decanos de Facultad, según el caso, quienes certificarán el respectivo cumplimiento, a más tardar el 15 de septiembre de 2017

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los miembros de la Comunidad Universitaria interesados en participar en el proceso, deben tener conocimiento sobre los temas relacionados con la planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - Secretaría General remitirá las hojas de vida a los miembros del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo Superior Universitario, del total de hojas de vida recibidas en las fechas de inscripción, designará un Representante Principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802.

020
Acuerdo No. de 2017" Por el cual se convoca a los interesados en participar en el proceso de designación de un Representante principal de la Comunidad Universitaria, para integrar el Comité de Verificación para el Cumplimiento del Fallo de la Acción Popular Radicación 11001333103020090042802".

Páginas 3 de 3

PARÁGRAFO.- El Consejo Superior Universitario, en la sesión del mes de septiembre designará al candidato que obtenga la mayoría de votos como Representante Principal.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C.,

31 AGO 2017

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Proyectó - Anddy Ladino, Supernumeraria - Secretaría General.

Revisó - Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaría General

Anddy L.